



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 04114-2006-PA/TC
DEL SANTA
EDDY ISAAC BALTODANO
ALFARO

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 17 de julio de 2006

VISTO

Recurso de agravio constitucional interpuesto por don Eddy Isaac Baltodano Alfaro contra la resolución de la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia del Santa, de fojas 80, su fecha 16 de enero de 2006, que declaró improcedente la demanda de amparo en los seguidos contra el Seguro Social de Salud (EsSalud); y,

ATENDIENDO A

1. Que, con fecha 28 de enero de 2005, el recurrente solicita que se deje sin efecto su despido arbitrario; y que, en consecuencia, se ordene su reposición en el cargo que venía desempeñando.
2. Que, en el presente caso, debemos señalar que el cese del demandante se produjo en octubre de 1999, lo que significa que a partir de dicha fecha, se habría producido la supuesta afectación de sus derechos constitucionales. Siendo ello así, a la fecha de interposición de la presente demanda, esto es, al 28 de enero de 2005, ha transcurrido en exceso el plazo de prescripción previsto en el artículo 44º del Código Procesal Constitucional.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú

RESUELVE

Declarar **IMPROCEDENTE** la demanda.

Publíquese y notifíquese.

SS.

GARCÍA TOMA
ALVA ORLANDINI
LANDA ARROYO

Lo que certifico:

Dr. Daniel Figallo Rivadeneyra
SECRETARIO RELATOR (e)